

SCI-677-2024

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 15, del 24 de julio de 2024. Resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan anual operativo y presupuesto, al 30 de junio de 2024 (Atención a oficios R-816-2024 y R-818-2024)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

*“6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”*

*“10. **Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”*  
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, inciso b, establece:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

*...”*

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 10:

*“Artículo 10 Seguimiento y evaluación*

*El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:*

*...*

*b. Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un resumen de la evaluación al Consejo de Rectoría para conocimiento y establecimiento de las posibles acciones correctivas. **Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.***

*...” (El subrayado es proveído)*

4. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, actualizadas acuerdo a la Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor del 11 de noviembre del 2022 y publicada en la Gaceta No.228 del 29 de noviembre de 2022, indican sobre la fase de evaluación presupuestaria, lo siguiente:

*“ ...*

***4.3. Fase de ejecución presupuestaria.***

*...*

***4.3.15 Información sobre la ejecución presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General.*** *La información complementaria sobre la ejecución presupuestaria deberá incorporarse, semestralmente, en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para tales efectos, en forma conjunta con la información que se genere producto de la fase de evaluación presupuestaria, y comprenderá lo siguiente:*

***a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema.***

*El jerarca de la institución, o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor, o el encargado de asuntos financieros, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior,*

la normativa que regule el sistema electrónico determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

**b) Información complementaria:**

- i. *Resultado de la ejecución financiera: El comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos, agrupados según los clasificadores de ingreso, por objeto del gasto y económico del gasto vigentes, así como cualquier otro clasificador que la Contraloría General solicite, en el cual se detalle los aspectos relevantes de la ejecución presupuestaria y las principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.*
- ii. *Proyectos de inversión pública: Detalle de los proyectos de inversión pública, que por su monto debe informarse según la norma 4.2.14, en el cual deberá indicarse el nombre del proyecto, el monto total presupuestado, las metas anuales (o semestrales) que se programaron alcanzar, el monto de gasto ejecutado, así como el avance en el logro de las metas.*
- iii. *Remuneraciones: Detalle de plazas para cargos fijos y servicios especiales indicando el número de plazas por categoría; el salario base o salario único de cada categoría, según sea el caso; detalle de dietas que se cancelan en la institución especificando la base legal, el o los órganos cuyos miembros son acreedores de ese reconocimiento, cantidad de miembros a los que se les hace el pago y de las sesiones mensuales remuneradas; desglose de los incentivos salariales que se reconocen en la institución, con su respectiva base legal, justificación y puestos para los que rige.*
- iv. *Transferencias: Detalle de las transferencias que se giraron durante el semestre señalando los entes u órganos beneficiarios directos, la finalidad y el monto transferido; y, cuando corresponda, la referencia del presupuesto en el que la entidad preceptora haya incorporado dichos recursos.*
- v. *Principal, amortización e intereses de la deuda: Detalle por préstamo del principal, la amortización e intereses cancelados durante el semestre y el saldo de la deuda considerando esa amortización.*
- vi. *Identificación de necesidades de ajustes, ya sea a nivel de presupuestación o de ejecución, obtenida como resultado de las fases de control y ejecución presupuestaria.*
- viii. *Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 30 de junio de cada año.*
- ix. *Actualización en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para tales efectos, del avance en el cumplimiento de objetivos y metas, conforme la ejecución del presupuesto.*

x. Información sobre el avance en la ejecución de las fuentes de recursos complementarias vinculadas a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomisos, fondos de gestión o figuras afines.

(Adicionado por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós)

xi. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos, por la Contraloría General de la República.

...

#### **4.5. Fase de evaluación presupuestaria.**

...

**4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General.** Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.

b) La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.

La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

(Así reformado el inciso anterior mediante el punto ee) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

**4.5.6. Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República.** La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:

**a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema**

i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente competente para el suministro de la información de la evaluación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria.

*(Modificado por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.)*

**b) Información sobre la evaluación presupuestaria.**

*El informe comprenderá al menos el análisis de los siguientes aspectos:*

- i. Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los indicadores establecidos.*
- ii. Detalle de las desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con respecto a lo estimado previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.*
- iii. Análisis del desempeño institucional y programático, en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad en el uso de los recursos públicos, según el logro de objetivos, metas y resultados alcanzados en los indicadores de mayor relevancia, definidos en la planificación contenida en el presupuesto institucional aprobado. Asimismo, este desempeño debe analizarse en función de su aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país y de las metas y objetivos contenidos en los planes nacionales, sectoriales, regionales y municipales según corresponda.*
- iv Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas, el aporte del presupuesto institucional y de las fuentes de recursos complementarias a la gestión institucional.  
(Modificado por Resolución R-DC-073-2020 y R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte y de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós, respectivamente.)*
- v. Una propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.*
- vi. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimiento específicos de la gerencia de área de fiscalización superior respectiva.*

*(Así reformado el punto 4.5.6) anterior mediante el punto ff) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)*

**4.5.7 Producto final de la fase de evaluación presupuestaria.**

*Producto final de la fase de evaluación presupuestaria. De la fase de evaluación presupuestaria se obtendrán como productos finales informes semestrales acumulativos que presenten los resultados del análisis de la ejecución física y financiera del presupuesto, valorada objetivamente y bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad; según lo planificado y del valor público generado por la institución. Asimismo, deben contener propuestas de medidas correctivas y de acciones a*

*seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.*

..." (El resaltado corresponde al original)

5. Mediante los oficios R-816-2024 y R-818-2024, ambos con fecha de recibido 17 de junio de 2024 suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, (R-816-2024 con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional) (R-818-2024 con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina Planificación Institucional), se recibieron los documentos titulados "Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 30 de junio 2024" y "Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2024", respectivamente. Se indica que, estos documentos fueron conocidos en la reunión del Consejo Rectoría No. 019-2024 del 15 de julio del presente año.
6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1071, efectuada el 18 de julio de 2024, lo siguiente:

***“Resultando que:***

1. *En los oficios R-816-2024 y R-818-2024 fueron suministrados los informes correspondientes a la información complementaria sobre la ejecución semestral del presupuesto, así como los resultados de la evaluación física y financiera del presupuesto de la Institución, con corte al 30 de junio de 2024.*

***Considerando que:***

1. *En esta reunión se brindó audiencia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, al PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, MPSC. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, Máster Ronald Bonilla Rodríguez, director Campus Tecnológico Local San José, Licda. Keylin Arias Cordero, persona funcionaria del Campus Tecnológico Local de San José, MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, Lic. Fabio Ramírez Rojas, Profesional en Gestión Financiera, MBA. María de los Ángeles Montero Brenes, profesional en Administración del Departamento Financiero Contable, Lic. Daniel Abarca Calderón, coordinador de la Unidad de Tesorería del Departamento Financiero Contable, MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Licda. Fabiola Arias Cordero, Coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), Licda. Ariana Aguilar Ellis, profesional en Administración de la Oficina de Planificación Institucional, MBA. Yafany Monge D'Avanzo, profesional en Administración de la Oficina de Planificación Institucional, MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) de la Oficina de Planificación, Licda. Shirley Chacón Gómez, profesional en Administración de la Oficina de*

*Planificación Institucional, MBA. Sergio Picado Zúñiga, profesional en Administración de la Oficina de Planificación Institucional, MBA. José Luis Solano Coto, profesional en Administración de la Oficina de Planificación Institucional, la MBA. Andrea González Quirós, directora administrativa del Campus Tecnológico Local de San Carlos y la señorita Priscilla Cantillo Valladares, Asistente Administrativa del Centro Académico de Alajuela, para la exposición del contenido de los documentos “Evaluación del Plan Anual Operativo y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio 2024”, e “Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 30 de junio de 2024”.*

2. Conocidos los resultados de los informes citados, se efectuaron una serie de consultas, observaciones y recomendaciones a las personas responsables de los programas y equipo técnico, que a continuación se resumen:
  - a. *En la partida de ingresos corrientes, se señala respecto a los años 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 que “se espera un incremento del 2% en Ingresos Corrientes, según lo acordado en la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2024.”; dicha afirmación se considera imprecisa, ya que de momento se está en etapa de negociación, así mismo, el porcentaje no es lo que requiere la Institución por lo que se recomienda ajustar considerando que a partir de las negociaciones podría variar siendo que lo que se espera sea un incremento.*
  - b. *Se resalta en el informe el detalle en la ejecución de egresos por programa y partida presupuestaria en cada campus tecnológico y centro académico, acorde con la estructura programática de la Institución.*
  - c. *En cuanto a la partida de bienes duraderos cuya ejecución ronda el 36%, se señala como proceso de avance y medida de ejecución que, en el mes de setiembre en su mayoría, las contrataciones se encuentren en proceso de adjudicación, entre ellos, la entrega del edificio del Centro Académico de Alajuela.*
  - d. *En cuanto a los bajos porcentajes de ejecución que refleja la clasificación de becas socioeconómicas y sus subclasificaciones, la Comisión estima pertinente que se informe sobre el seguimiento y atención ante la ejecución al segundo semestre por debajo del 50%, en donde se establezcan acciones inmediatas para poder aprovechar estos recursos al máximo posible y que no se tenga una subejecución alta.*
  - e. *En cuanto a las recomendaciones emitidas en el informe de ejecución presupuestaria, en la partida de remuneraciones, incisos i. y j.: “Analizar y controlar el proceso de aprobación por parte de las autoridades en el caso de pagos masivos por reconocimientos como Carrera Profesional, Ampliaciones de Jornadas, Recargos, otros.”, y “Analizar alternativas económicamente óptimas para cumplir con la demanda académica adicional, que sean sostenibles para la Institución, reduciendo el uso de los Recargo de Funciones, Ampliaciones de Jornadas o dobles Ampliaciones.”; se externa la*

preocupación de dichos comportamientos, lo que se podría evidenciar la necesidad de realizar un análisis al respecto y tomar algunas provisiones sobre el uso óptimo de estos recursos.

f. A nivel de programas, el que tiene un menor nivel de ejecución es el programa de extensión por lo que se consulta sobre acciones para mejorar ese comportamiento para el segundo semestre. Al respecto se señala que la incidencia en el bajo porcentaje se debe principalmente a los resultados del programa de producción agrícola (PPA), al respecto se señaló que se trabaja en una propuesta que permita excluirlo del programa de extensión; se señala que en particular las metas sustantivas tienen muy buena ejecución, no obstante, actualmente no se visualiza en la evaluación integral del programa.

3. Una vez conocido el informe de ejecución presupuestaria, esta Comisión solicitó ajustar algunos elementos que se dejan pendiente de actualizar y entregar por parte del Departamento Financiero Contable.

4. A partir de la evaluación del PAO 2024 al 30 de junio de 2024, se solicita la aprobación de la reformulación de metas para el II semestre. En cuanto a la meta 2.1.1.10 del PAO se reformula con el fin de que sea consecuente con la meta PEI 2.2.5.

La meta 2.2.4 del PEI 2022-2026, se solicita reformular con el fin de reflejar un incremento de acuerdo con lo alcanzado el año anterior, se señala que esta meta tiene un riesgo alto sobre disponibilidad presupuestaria e interés de las personas participar:

Programa	Meta aprobada PAO 24	Propuesta de reformulación de meta	Detalle	Responsable
Docencia	2.1.1.10 Alcanzar la participación de 773 personas en movilidad nacional en la docencia	2.1.1.10 Incrementar en un 2% la participación de personas en movilidad nacional en la docencia, respecto al año anterior.	Se solicita la reformulación de la meta para que sea consecuente con la meta PEI: ME.2.2.5 Incrementar en un 2% anual la movilidad nacional para la academia. Es preciso mencionar que, no se reformuló esta meta en junio debido a que se estaba a la espera de la confirmación de las actividades consideradas en la medición.	Vicerrector de ViDa

Reformulación PEI producto de evaluación PAO 2024 al 30 junio				
Eje	Meta aprobada	Propuesta de reformulación de meta	Detalle	Responsable
Investigación y extensión	ME.2.2.4 Incrementar al 2026, en un 65% la movilidad internacional para la academia.	ME.2.2.4 Incrementar anualmente un 5% la movilidad internacional para la academia	La cantidad planificada al 2026 corresponde a 745 personas, no obstante, según los resultados de movilidad de personas funcionarias y estudiantes de 2022 y 2023, se alcanzó la cifra de 687. Dado lo anterior, se solicita la reformulación de la meta a un incremento anual del 5%; con el fin de incrementar de acuerdo con lo alcanzado el año anterior. Es importante mencionar que esta meta tiene un riesgo alto sobre disponibilidad presupuestaria e interés de las	Vicerrector de VIE

Programa	Meta aprobada PAO 24	Propuesta de reformulación de meta	Detalle	Responsable
			<p>personas participar. Sin embargo, desde la VIE se continuará con las actividades de divulgación de opciones y otras estrategias que fomenten la participación en movilidad internacional.</p>	

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer el contenido de la información complementaria sobre ejecución presupuestaria y los resultados de la evaluación física y financiera de la Institución con corte al 30 de junio de 2024.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría presentar un informe que refleje las acciones inmediatas que permitan aprovechar los recursos destinados a las becas socioeconómicas y que no se tenga una mayor subejecución. El informe debe contemplar, al menos, la cantidad de solicitudes recibidas de becas y asignadas durante el año, la proyección de becas asignadas que se mantienen para el resto del periodo 2024, la estimación de becas por asignar para atender periodo de verano y fechas de pago, proyección sobre incrementos en montos o cantidad de personas con beneficios.*
- c. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría un informe refleje las acciones inmediatas ante la baja ejecución en bienes duraderos de manera que no se tenga una subejecución alta al final periodo.*
- d. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la reformulación de la meta 2.1.1.10 del Plan Anual Operativo 2024 y la meta 2.2.4 del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, para que en adelante se lean bajo el texto indicado en la columna “Meta reformulada”:*

Meta vigente	Meta reformulada
2.1.1.10 Alcanzar la participación de 773 personas en movilidad nacional en la docencia	2.1.1.10 Incrementar en un 2% la participación de personas en movilidad nacional en la docencia, respecto al año anterior.
Meta vigente	Meta reformulada
ME.2.2.4 Incrementar al 2026, en un 65% la movilidad internacional para la academia.	ME.2.2.4 Incrementar anualmente un 5% la movilidad internacional para la academia

...”

- 7. Mediante oficio DFC-490-2024, con fecha 23 de julio de 2024, suscrito por el máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la

Comisión de Planificación y Administración, se remite la versión actualizada, con la información solicitada por parte de la Comisión de Planificación y Administración, indicando lo siguiente:

*“En cumplimiento a las Normas Técnicas de Presupuesto Públicos, actualizadas en la Resolución R-DC-117-2022 por parte del Despacho Contralor y publicadas en la Gaceta N°228 del 29 de noviembre del 2022, norma 4.3.14 la cual indica que, **“la información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá registrarse mensualmente...”**, se remite el Informe de Ejecución y Evaluación Presupuestaria en su versión final al 30 de junio del 2024 con las observaciones realizadas en la reunión de la Comisión de Planificación y Administración del pasado miércoles 17 de julio del presente año. Además, se adjunta la información complementaria para el cumplimiento de la norma 4.3.15 la cual indica que **“Información sobre la ejecución presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General...”**”*

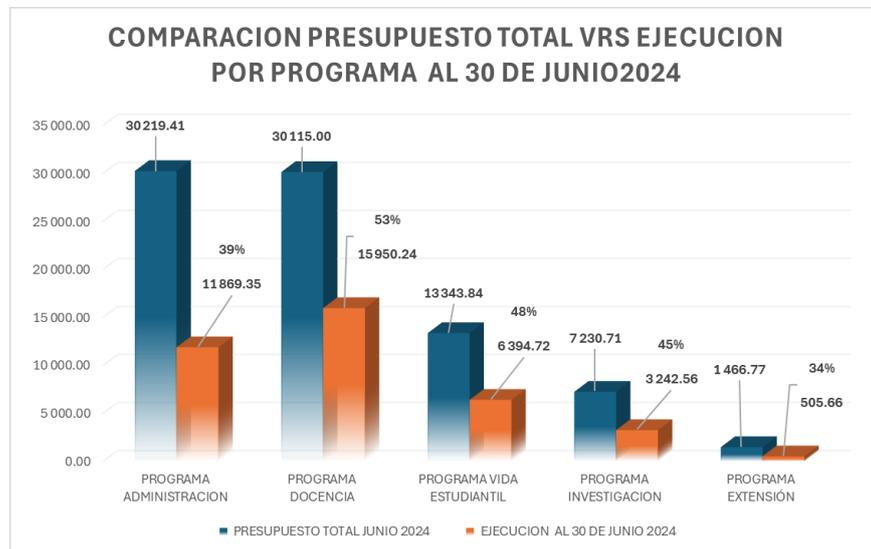
*Quedo en la mejor disposición para atender cualquier consulta.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, NTPP 4.3.15, 4.5.5, 4.5.6 y 4.5.7, indican que las instituciones deben presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos que incluyen tanto información complementaria sobre la ejecución presupuestaria, como los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada -periodicidad que es concordante con la evaluación del Plan Anual Operativo que debe conocer el Consejo Institucional, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional-.
2. Para el corte al 30 de junio, la información detallada anteriormente debe ser presentada a la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto. Adicionalmente, se indica que dichos informes deben ser conocidos por el jerarca de la Institución, y para ello, debe mediar un acuerdo donde así se haga manifiesto.
3. Se extraen los siguientes resultados de interés del “Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 30 de junio de 2024”, remitido por la Rectoría en el oficio R-816-2024:
  - a. Ingresos
    - i. La ejecución efectiva de los ingresos, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al 30 de junio del 2024, corresponde a la suma acumulada de  $\text{¢}45,490,540.85$  miles, lo cual, es equivalente al 55.22% ejecutado, del total de recursos presupuestarios aprobados, por la Contraloría General de la República, en el Presupuesto Ordinario 2024.

**b. Egresos**

- i. Los egresos efectivos al 30 de junio 2024, del Instituto Tecnológico de Costa Rica alcanzaron una ejecución acumulada de ₡37,962,520.01 miles, lo cual representa el 46.00% ejecutado, de los recursos aprobados por la Contraloría General de la República, derivados del Presupuesto Ordinario 2024 y Presupuesto Extra-Ordinario 1 - 2024. Dentro de este monto mencionado anteriormente se encuentran los compromisos por ₡5,307,921.86 miles que representan el 6.00%. Por ende, la ejecución efectiva sin compromisos es de ₡32,654,598.15 miles, lo cual equivale al 40.00% ejecutado.
- ii. A continuación, se muestra un comparativo de la ejecución del presupuesto al 30 de junio con el presupuesto total 2024, por programa, donde se observa con menor ejecución, el programa de extensión:



Fuente: presentación del informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio 2024

- iii. Es importante mencionar - sobre la partida de Remuneraciones- que la ejecución al mes de junio incluye el reconocimiento salarial según lo solicitado en el oficio R-520-2024 del 8 de mayo del 2024, donde se atiende el acuerdo firmado entre la Asociación de Funcionarios del Tecnológico de Costa Rica y la Rectoría, para reconocer el 2,00% para todas las bases salariales de todos los puestos (categorías), sobre las bases diciembre 2020 y octubre 2022 (vigencia del Manual por Competencias); retroactivo a los años 2021 y 2022.
- c. Se realiza una comparación con el Presupuesto Ordinario 2024 ajustado y la Proyección de la Formulación máxima para el periodo 2024, donde se obtiene un 1.41% como holgura del porcentaje establecido de Regla Fiscal del 3.53% para el periodo 2024. Por ende, al 30 de junio 2024 se está por debajo de lo establecido en Regla Fiscal. A este valor se le da el debido seguimiento dada su importancia normativa frente a la gestión institucional.

4. En términos generales, de conformidad con la evaluación del Plan Anual Operativo, según “Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2024” adjunto al oficio R-818-2024, se tiene que:

- a. Para el Plan Anual Operativo 2024 en total se formularon 109 metas, sin embargo, a partir de las reformulaciones aprobadas por el Consejo Institucional, se pasa a 110 metas. El Plan Anual Operativo presenta un cumplimiento del 56,3% y 39,6% de ejecución presupuestaria sin compromisos.
- b. Las 110 metas formuladas a nivel institucional, las cuales se dividen en 65 metas de desarrollo, 11 de inversión y 34 sustantivas, se observa a continuación, el promedio de cumplimiento de las metas y la ejecución presupuestaria por programa y subprograma:

**Tabla 1.** Promedio de cumplimiento por metas y ejecución presupuestaria (sin compromisos) por Programa, Subprograma, Campus Tecnológicos y Centros Académicos, al 30 de junio de 2024

PROGRAMA/SUB-PROGRAMA	CANTIDAD DE METAS	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO METAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
<i>Programa 1: Administración</i>	42		
<i>Dirección Superior</i>	14	49,0	46,4
<i>Vicerrectoría de Administración</i>	12	36,1	24,1
<i>Campus Tecnológico Local San Carlos</i>	4	50,0	39,1
<i>Campus Tecnológico Local San José</i>	4	51,1	41,9
<i>Centro Académico de Limón</i>	4	50,0	42,8
<i>Centro Académico de Alajuela</i>	4	50,6	40,7
<i>Programa 2: Docencia</i>	24	64,3	48,3
<i>Programa 3: Viesa</i>	14	53,4	39,5
<i>Programa 4: Investigación</i>	22	65,2	41,3
<i>Programa 5: Extensión</i>	8	73,8	30,1
<b>PROMEDIO INSTITUCIONAL</b>	<b>110</b>	<b>56,3</b>	<b>39,6</b>

**Fuente:** Evaluación Plan Anual Operativo 2024 al 30 de junio 2024, pág. 7

- c. El informe detalla las desviaciones detectadas en el seguimiento de las metas y las respectivas medidas correctivas que se estarían adoptando para cada una de ellas.
- d. El promedio de cumplimiento y ejecución presupuestaria por tipo de meta sea esta de Desarrollo, Inversión o Sustantiva, muestra los siguientes resultados:

**Tabla 2.** Promedio de cumplimiento y ejecución presupuestaria, por tipo de meta, al 30 de junio de 2024

Tipo de meta	Cantidad de metas	% Cumplimiento por tipo de meta	% Ejecución presup. por tipo de meta
Desarrollo	65	58,8	46,4
Inversión	11	45,7	9,2
Sustantiva	34	59,0	46,7
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>56,3</b>	<b>39,6</b>

**Fuente:** Evaluación Plan Anual Operativo 2024 al 30 de junio 2024, pág. 11

5. A partir de la evaluación del PAO 2024 se solicita la aprobación de la reformulación de las metas 2.1.1.10 del PAO y 2.2.4 del PEI para el II semestre 2024, cuya justificación fue analizada y dictaminada positivamente por la Comisión de Planificación y Administración.

#### SE ACUERDA:

- a. Dar por conocida la información complementaria de la ejecución presupuestaria y resultados de la evaluación física y financiera del presupuesto al 30 de junio de 2024, conforme a la información suministrada en los documentos siguientes:
  - [“Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 30 de junio del 2024”](#) adjunto al oficio R-816-2024 del 17 de julio de 2024 y oficio DFC-490-2024 del 23 de julio de 2024.
  - [“Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2024”](#) adjunto al oficio R-818-2024 del 17 de julio de 2024.
- b. Solicitar a la Rectoría que, al 30 agosto de 2024, presente un informe que refleje las acciones inmediatas que permitan aprovechar los recursos destinados a las becas socioeconómicas y que no se tenga una subejecución alta. El informe debe contemplar la cantidad de solicitudes recibidas de becas y asignadas, la proyección de becas asignadas que se mantienen para el resto del periodo 2024, la estimación de becas por asignar para atender periodo de verano y fechas de pago, proyección sobre incrementos en montos o cantidad de personas con beneficios.
- c. Solicitar a la Rectoría que, al 30 de agosto de 2024, presente un informe que refleje las acciones inmediatas ante la baja ejecución en bienes duraderos de manera que no se tenga una subejecución alta al final periodo.
- d. Reformular la meta siguiente del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 a partir de la evaluación del PAO 2024 al 30 de junio del 2024, para que en adelante se lea bajo el texto indicado en la columna “Meta reformulada”:

Meta vigente	Meta reformulada
ME.2.2.4 Incrementar al 2026, en un 65% la movilidad internacional para la academia.	ME.2.2.4 Incrementar anualmente un 5% la movilidad internacional para la academia

- e. Reformular la meta siguiente del Plan Anual Operativo 2024, a partir de la evaluación del PAO 2024 al 30 de junio del 2024, para que en adelante se lea bajo el texto indicado en la columna “Meta reformulada”:

Meta vigente	Meta reformulada
2.1.1.10 Alcanzar la participación de 773 personas en movilidad nacional en la docencia	2.1.1.10 Incrementar en un 2% la participación de personas en movilidad nacional en la docencia, respecto al año anterior.

- f. Indicar que, el inciso a. b. y c. del presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo y sobre los incisos d. y e. podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME****Palabras clave: *Evaluación – Ejecución – Presupuestaria***

MAG/zrc

cc: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)  
 MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración  
 MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  
 MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector, Vicerrectoría de Docencia  
 PhD. José Luis León Salazar, vicerrector, Vicerrectoría de Investigación y Extensión  
 Dr. Oscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos  
 Máster Ronald Bonilla Rodríguez, director, Campus Tecnológico Local San José  
 Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director, Centro Académico Limón  
 MAP. Rogelio González Quirós, director, Centro Académico Alajuela  
 MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional  
 MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable